



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 20 de octubre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.DIECISEIS. ALCORCÓN.- PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.- Acta de Junta de Jueces/zas del partido judicial de Alcorcón de 02/10/2025 relativa a la valoración, por un parte, de los datos remitidos por la Directora General en orden a la evaluación de la situación del Tribunal de Instancia y, de otro lado, de las nuevas competencias de la Sección de Violencia sobre la Mujer.

Se da cuenta de la comunicación de 08/10/2025 de la Presidencia del Tribunal de Instancia de Alcorcón a la que se adjunta la Junta de Jueces/zas de 02/10/2025 respecto a la valoración de los datos remitidos por la Directora General en orden a la evaluación de la situación del Tribunal de Instancia de Alcorcón así como de las nuevas competencias de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Alcorcón, y la remisión del calendario de guardias año 2026.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1.- Tomar conocimiento del Acta de la Junta General de Jueces/as del Tribunal de Instancia de Alcorcón de 02/10/2025 en relación con la valoración de los datos remitidos por la Directora General en orden a la evaluación de la situación del Tribunal de Instancia de Alcorcón.

2.- Aprobar el acuerdo contenido en el segundo punto de la mencionada Junta, en relación con las nuevas competencias asumidas a partir del 03/10/2025 por las Secciones de Violencia sobre la Mujer, por el cual respecto de los hechos que puedan ser constitutivos de los delitos comprendidos en el apartado h) del artículo 89.5 LOPJ, si se han producido con anterioridad al 03/10/2025, con independencia del momento de incoación, son competencia de las Secciones de Instrucción.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Alcorcón, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de



Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 29 de Octubre del 2025.

Fdo.: Sebastián Lastra Liendo